

DEPTO. LEGAL	<i>Am</i>
DEPTO. ESTUDIOS	
SUBDEPTO. ESTUDIOS	
DEPTO. FINAN.	
DEPTO. RECURSOS	
DEPTO. IMPRESA	<i>P.M.</i>
DEPTO. CONTABILIDAD	
DEPTO. INFORMÁTICA	
SUBDEPTO. ADMINISTR.	

RESOLUCION N° 31

Santiago, 25 FEB. 1983

VISTOS :

1° La solicitud adjunta;

2° Que, en Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Financiera de Interés Social Sociedad Anónima y de Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A., celebradas en Santiago con fecha 31 de diciembre de 1982 y 31 de enero de 1983, respectivamente, cuyas actas se redujeron a escrituras públicas con fecha 31 de diciembre de 1982 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y con fecha 4 de febrero de 1983 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Quezada, respectivamente, se acordó la fusión de las Sociedades Financieras mencionadas con el Banco Empresarial de Fomento y las disoluciones anticipadas de Financiera de Interés Social Sociedad Anónima y de Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A.

En las mismas Juntas se aprobaron los balances e inventarios practicados al 30 de septiembre de 1982 y los informes periciales que servirán de base para la fusión;

3° Que, en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago con fecha 31 de diciembre de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública, con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso complementada por escritura pública otorgada el 21 de febrero de 1983 en la misma Notaría, el Banco Empresarial de Fomento acordó recibir el aporte en propiedad que le harán las Financieras de Interés Social Sociedad Anónima y Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A. de todos sus activos y asimismo asumir los pasivos con efecto retroactivo al 1° de octubre de 1982.

El aporte de la Financiera de Interés Social Sociedad Anónima se paga mediante la suscripción de 852.528 acciones sin valor nominal y el aporte de la Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A. se paga mediante la suscripción de 44.870 acciones sin valor nominal, y que se estiman para estos efectos en \$ 461,67 cada una.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos y 99 de la Ley N° 18.046,

RESUELVO :

Apruébase la fusión acordada por Financiera de Interés Social Sociedad Anónima y Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A. con el Banco Empresarial de Fomento, mediante aporte del activo de las Sociedades Financieras mencionadas al Banco, institución esta última que asume el pasivo de aquéllas. Apruébase, asimismo, la disolución anticipada de la Financiera de Interés Social Sociedad Anónima y la de la Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A., que se producirán só-

lo una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución y otorgado la escritura pública de aporte de activo y reconocimiento del pasivo derivados de la fusión.

La fusión y disoluciones indicadas se aprueban en las condiciones señaladas en la escritura pública a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria del Banco Empresarial de Fomento otorgada el 31 de diciembre de 1982 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, complementada por la escritura otorgada el 21 de febrero de 1983 en la misma Notaría; en la escritura a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Financiera de Interés Social Sociedad Anónima otorgada el 31 de diciembre de 1982 en la misma Notaría; y en la escritura a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A. otorgada el 4 de febrero de 1983 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Quezada Roldán.

La existencia de las Sociedades Financiera de Interés Social Sociedad Anónima y Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A. que se disuelven anticipadamente constan de las Resoluciones N°s. 66 y 14 de esta Superintendencia de 23 de julio de 1976 y de 23 de octubre de 1975, respectivamente.

Cúmplase con los trámites de legalización de esta Resolución dispuestos en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.


MAURICIO LARRAIN GARCES
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras
Subrogante